

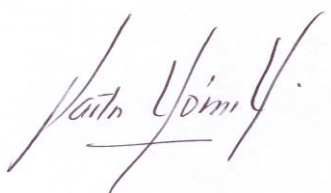
SECRETARÍA:

La presente demanda de "DE DECLARACIÓN DE UNIÓN MARITAL DE HECHO Y DE LA SOCIEDAD PATRIMONIAL ENTRE COMPAÑEROS PERMANENTES", promovida por la señora LAURA CAMILA GONZALEZ LOAIZA a través de apoderada judicial, en contra del señor EDIXON ESTIVEN YATE GARCIA, Pasa para resolver sobre su admisión.

Términos:

Para Subsananar, del 24 al 31 de agosto de 2021
Escrito Subsinatorio, 27 de agosto de 2021

Manizales, 13 de septiembre de 2021.



JUSTO PASTOR GOMEZ GIRALDO
SECRETARIO

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA

Manizales, veintitrés (23) de septiembre del año dos mil veintiuno (2021)

Interlocutorio. 660
Radicado. 2021-00254

La señora LAURA CAMILA GONZALEZ LOAIZA a través de apoderada judicial, promovió DE DECLARACIÓN DE UNIÓN MARITAL DE HECHO Y DE LA SOCIEDAD PATRIMONIAL ENTRE COMPAÑEROS PERMANENTES, en contra del señor EDIXON ESTIVEN YATE GARCIA.

Aprueba el Juzgado que es competente para adelantar el trámite por la naturaleza de asunto, y el domicilio de las partes; y que revisada la demanda y sus anexos la misma fue subsanada y cumple con los requisitos legales contenidos en los artículos 82 y s. s. del Código General del Proceso, en concordancia con el Decreto 806 de 2020, en virtud a lo cual es procedente su admisión.

Por lo expuesto, **EL JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA** de Manizales,

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR La demanda de "DECLARACIÓN DE LA UNIÓN MARITAL DE HECHO Y DE LA SOCIEDAD PATRIMONIAL ENTRE COMPAÑEROS PERMANENTES", promovida por la señora LAURA CAMILA GONZALEZ LOAIZA a

través de apoderado judicial, en contra del señor EDIXON ESTIVEN YATE GARCIA.

SEGUNDO: IMPRIMIR a la presente demanda el trámite del Proceso Verbal, indicado en el artículo 368 y s.s. del Código General del proceso.

TERCERO: NOTIFICAR al demandado EDIXON ESTIVEN YATE GARCIA el auto que admite la demanda, como lo preceptúa el art. 8 del decreto 806 de 2020 y correrle traslado de la demanda por el término de VEINTE (20) DÍAS.

CUARTO: INCORPORAR al expediente digital, el escrito de contestación y sus anexos.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Marta B. Parrado', is written over a horizontal line. The signature is fluid and cursive.

MARTHA LUCIA BAUTISTA PARRADO
JUEZA